



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

16ª SESION ORDINARIA
20ª REUNIÓN
DIA 20/11/13

PRESIDENTE: Minor Nancy Cristina.

SECRETARIA: Dra. Laval Yanina.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Dr. Quentrequeo Milton Adrián.
Dr. Bari Gerardo Andrés.
Sr. Honcharuk Marcelo.
Sr. Bengochea José María.
Sr. Hollman José Rubén.
Sr. Recalde Juan Daniel.

**BLOQUE PERONISTA UNION CELESTE Y
BLANCO**

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artiles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Merlo Ezcurra Leandro.
Sr. Cedres Néstor Rubén. (**Ausente**)

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris.

- II Proyectos Ingresados.**
- II Expedientes con Despachos de Comisión.**
- Tierras y Obras Públicas.
Hacienda y Presupuesto.
Asuntos Varios.
Asuntos Legales.**
- III Correspondencia Recibida.**

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 10:15 horas del día 20 de Noviembre de 2013, en el Recinto del H.C.D; se dio inicio a la 16ª Sesión Ordinaria, 20ª Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, los Ediles Stella Fibiger, Mónica Devia, Daniel Recalde y Marcos Saldaña.

Espacio a homenajes a cargo de La Concejal Stella Fibiger quien recordó el día de la Soberanía y la Batalla de la Vuelta de Obligado.

Por otra parte, el Concejal Marcos Saldaña recordó el día de los militantes el pasado 17/11/2013.-

Por Secretaría se da lectura nota de ausencia del Concejal Cedrés.

El Concejal Zara solicitó una cuestión de privilegio para manifestar cuestiones referentes a irregularidades en la vía pública, con un inspector de tránsito.-

I – Proyectos Ingresados.

1-1 Expediente 4084-390HCD/13.

INICIADO: Bloque UCR.-

EXTRACTO: Proyecto de Ordenanza. Ref. Ampliación de playa de estacionamiento ubicada en el predio del ferrocarril Gral. Roca.

VISTO:

La playa de estacionamiento que está ubicada en el predio del ferrocarril frente al Hospital de agudos Dr. Pedro Ecay y la playa de estacionamiento ubicada en el mismo Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que, ambas playas de estacionamiento cumplen una función muy importante en el estacionamiento y en el ordenamiento del tránsito de vehículos que asisten a dicho nosocomio pero que hoy resultan insuficientes,

Que, la playa del ferrocarril se construyó para resolver el problema del estacionamiento atento que resultaba insuficiente el playón ubicado dentro del Hospital, dando buenos resultados en los primeros tiempos,

Que, actualmente la cantidad de vehículos que asisten al

Hospital supera las posibilidades de dicha playa y vemos que muchos vehículos estacionan sobre la avenida Juan Domingo Perón lo que ocasiona numerosos inconvenientes en el tránsito ya que recordemos que también existe sobre ese sector una parada de taxis,

Que, para los pacientes que asisten diariamente al Hospital y demás peatones se ha transformado en una tarea peligrosa cruzar la avenida porque no hay medidas de seguridad acordes a mejorar tal situación, ya que no existen sendas peatonales, no hay semáforos y la visibilidad está disminuida ya que la avenida Perón no está en la misma línea que la Avenida Juan de la Piedra lo que produce la aparición por sorpresa de vehículos que transitan a alta velocidad,

Que, recordemos que asisten al nosocomio muchas personas con sus sentidos alterados por algún tipo de sintomatología que verdaderamente aumenta la posibilidad de que sufran algún accidente si no hacemos algo para protegerlos,

Que, el mismo personal del Hospital, no encuentra lugar para estacionar en el caso de los que utilizan vehículos para movilizarse y los que no cuando deben cruzar por las calles de ese sector lo hacen con muchísima dificultad porque se ha transformado en una vía rápida de salida hacia la ruta por Juan de La Piedra con rumbo hacia la vecina localidad de Viedma,

Que, para corregir estos defectos debieran ejecutarse algunas acciones inmediatas como las siguientes: ampliar la playa de estacionamiento ubicada en el predio del ferrocarril prolongando su extensión y dándole una profundidad como la actual para que la libertad de maniobra sea amplia en el acto de estacionar,

Que, deberán pintarse sendas peatonales y se evaluará la colocación de semáforos antes de la rotonda para detener el ritmo vertiginoso de los vehículos que circulan por la rotonda en diferentes sentidos efectuando controles de velocidad a través de la presencia del personal de tránsito en el lugar,

Que, con motivo de la ampliación de la playa del predio del ferrocarril es necesario realizar un corte en el terraplén del ferrocarril y construir una pared de contención del terraplén para seguir manteniendo su

estructura, conjuntamente con la iluminación correspondiente para aumentar la visibilidad nocturna y también para poder visualizar perfectamente a dicha pared,

Que, dicha pared contará con altura suficiente para poder vender espacios publicitarios que servirán para colaborar con el costo de construcción de la misma y a la vez brindar servicio informativo a la comunidad dividiéndola en sectores,

Que, en dicha pared se podrán observar consejos de salud, ambientales, comerciales si es necesario, abonando por supuesto el canon correspondiente que deberá ser renovado cada dos años, destinando dichos importes, luego de haber pagado los costos de la construcción a entidades que colaboran con el mantenimiento del Hospital,

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Amplíese la playa de estacionamiento ubicada en el predio del Ferrocarril Gral. Roca ubicada frente al Hospital de agudos Dr. Pedro Ecay teniendo en cuenta el volumen de vehículos que asisten diariamente al mismo.

ARTICULO 2º: Constrúyase una pared que sirva de contención del terraplén de las vías del Ferrocarril, que posea una altura y tamaño suficiente para que se pueda vender como espacio publicitario.

ARTICULO 3º: Constrúyase la obra de iluminación que tendrá un doble propósito, iluminar la playa de estacionamiento y la pared donde se encuentran los distintos avisos publicitarios.

ARTICULO 4º: Divídase a dicha pared en sectores para ser destinados a la venta de espacios publicitarios, los cuales tendrán una duración de 2 años abonando el canon correspondiente, publicitando temas referentes a salud, medio ambiente, comerciales (Laboratorios, Distribuidores Hospitalarios, Entidades Bancarias, Empresas), etc. -

ARTICULO 5º: Destínese el canon obtenido por el alquiler de estos espacios publicitarios en primer lugar a recuperar el costo de la obra y finalmente será administrado y destinado por entidades o comisiones que colaboren con el sostenimiento del Hospital de agudos Dr., Pedro Ecay.

ARTICULO 6º: Realícese la obra de pintar sendas peatonales en los cruces sobre Avenida Juan de la Piedra y Avenida Juan Domingo Perón y colóquense semáforos sobre los cruces.

ARTICULO 7º: Destínese la playa de estacionamiento del Hospital al uso exclusivo del personal de dicho nosocomio que llevará un distintivo en el vehículo para poder ser identificado por el personal de seguridad del hospital.

ARTICULO 8º: De Forma.

**PASE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPAL A EFECTOS DE DICTAMINAR AL RESPETO.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

1-2 Expediente 4084-391HCD/13

INICIADO: Bloque UCR.-

EXTRACTO: Proyecto de Ordenanza. Ref. Construcción de franja de cemento en calle Olivera, donde se encuentra un bache.

VISTO:

La presencia de un bache de enormes dimensiones, desde hace mas de un año ubicado sobre calle Olivera a pocos metros de la intersección de calle Italia con 7 de Marzo ocupando todo el ancho de dicha arteria y,

CONSIDERANDO:

Que, allí se encuentra un espacio verde situado en la esquina de Italia y 7 de Marzo que posee un sistema de riego que no solo riega el pequeño triángulo de césped, sino que además es el origen del agua que corre por la calle hacia abajo, humedeciendo la base del pavimento articulado y dando como consecuencia la formación de un enorme bache,

Que, el material utilizado para pavimentar la calle al ser del tipo articulado hace más fácil la formación de este tipo de baches ya que es un sistema inestable no compacto que depende mucho de la composición de la base,

Que, en ese lugar la calle tiene una pendiente pronunciada y la diferencia de nivel de las 2 aceras produce un movimiento natural en el material por efecto de la gravedad ante la presencia de agua,

Que, el sistema de riego justo por encima del bache y el agua que se derrama se traslada por la pendiente hasta el bache profundizándolo, agrandándolo y dificultando el tránsito de los vehículos hasta interrumpirlo,

Que, el mismo a pesar de estar a la vista desde hace más de un año y haber sido advertidas las autoridades por pedido de los vecinos y además haber estado presentes con una fotografía del mismo donde se observaba un cartel que decía feliz cumpleaños en su primer año de vida, permanece intacto a la espera de que algún funcionario decida arreglarlo, Que, es necesario entender que los vecinos abonan sus impuestos para que este Municipio realice bien su trabajo y una de las obligaciones es arreglar las calles para brindar mejor calidad de vida a la comunidad,

Que, en ese lugar, para resolver el arreglo del bache será necesario compactar el suelo y construir una franja de cemento para solucionar el problema, de manera que el agua corra sin dificultades por la pendiente,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UCR PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Constrúyase una franja de cemento en la calle Olivera a pocos metros de su intersección con calles Italia y 7 de Marzo, en reemplazo del pavimento articulado donde actualmente se encuentra un bache de grandes dimensiones reemplazando en ese lugar al pavimento articulado

ARTICULO 2º: De Forma.-
**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 1705.-**

1.3 Expediente 4084-392HCD/13

INICIADO: Bloque Unión Vecinal - Stella Fibiger.-

EXTRACTO: Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Municipal y Cultural el Proyecto "Revalorización del Juego en los Espacios Verdes"

VISTO:

La nota elevada por la comunidad educativa de la Escuela de Educación Estética Rosario E. de Dell'Agnolo de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicitan a éste Honorable Cuerpo Deliberante pueda declarar de Interés Municipal y Cultural el Proyecto "Revalorización del juego en los espacios verdes", dentro del marco de uno de los ejes transversales del Proyecto

Educativo Institucional: **VALORES.**

Que, con la puesta en marcha de éste proyecto se pretende promover la conciencia y el cambio de actitud en relación al cuidado y mantenimiento de los espacios verdes y de los mismos como lugar de encuentro y esparcimiento, revalorizando el juego, como momento de socialización, del estar con otros, de creación y construcción, donde se pone el cuerpo y el alma, para llegar, como en la rayuela, con los pies propios de la tierra al cielo.

Que, se enmarca ésta iniciativa, dentro del Proyecto escolar que trabaja con valores, en este caso, la comunicación, la amistad, la cooperación, el cuidado del espacio público, el respeto.

Que, se propone trabajar docentes, alumnos, padres y otros miembros de la comunidad, sobre las plazas, colocando juegos y troncos, con la técnica de mosaiquismo, representando cada tronco un mes y signo zodiacal, diseñando rayuelas, recuperándolas como juego tradicional.

Que, la primera intervención se realizará en la Plaza 1º de Mayo, como cierre de fin de año de las actividades de la Escuela, previendo realizar la misma actividad a lo largo de todo el año 2014, en las diferentes Plazas de Patagones y la Pista de la Salud.

Que, deviene necesario desde éste Honorable Cuerpo, apoyar este tipo de iniciativas, no solo para que los niños interactúen cooperando en la construcción y mantenimiento de un espacio verde que es de todos, sino también para mostrar a la sociedad lo aprendido por ellos e integrarla, comenzando con la comunidad barrial, en la toma de conciencia de valores fundamentales que se han ido desvaneciendo.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal y Cultural, el Proyecto "Revalorización del juego en los espacios verdes", dentro del proyecto educativo Institucional: **VALORES**, que lleva adelante la Escuela de Educación Estética de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: De forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 1881.-**

1.4 Expediente 4084-393HCD/13

INICIADO: Bloque Unión Vecinal
- Stella Fibiger

EXTRACTO: Proyecto de Resolución. Ref. s/ incorporación de una persona más en la Oficina de Turismo de Bahía San Blas.

VISTO:

La necesidad de contar con más y mejores servicios de atención de los turistas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la localidad de Bahía San Blas, es el centro turístico de referencia del Partido de Patagones, contando con una creciente afluencia de turistas, no sólo en la temporada estival, sino durante todo el año.

Que, esa es la situación que se vive en la Bahía, los fines de semana en que se comienza a transitar el período de temperaturas más elevadas y que permiten un disfrute de las bondades del lugar, no sólo por parte de los pescadores sino de toda la familia.

Que, el fin de semana del 16 y 17 de noviembre fue muy grande la presencia de turistas y se prevé para el fin de semana del 20 de noviembre, una situación similar.

Que, la oficina de turismo se encontraba cerrada ya que quien se encuentra encargada de la misma concurre a promocionar la Bahía en un Simposio de Mendoza.

Que, si bien la oficina se encuentra atendida todo el año y en forma óptima, sería necesario contar con un empleado más, que pueda suplantar a la encargada, en los momentos en que deba ausentarse por diferentes motivos.

Que, es tan importante la promoción del centro turístico en todo el país, como la atención constante al turista que visita el lugar, sobre todo en la temporada estival, ya que precisamente el turismo es el motor del desarrollo de la Bahía.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a

través del área competente, tenga a bien considerar la posibilidad de incorporar una persona más en la atención de la Oficina de Turismo de Bahía San Blas, para que en la temporada estival la misma se encuentre abierta mañana y tarde, y para que no cierre sus puertas en las oportunidades en que la encargada deba ausentarse a lo largo del año.

ARTICULO 2º: De forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 1882.-**

1.5 Expediente 4084-394HCD/13

INICIADO: Bloque Unión Vecinal
- Stella Fibiger.-

EXTRACTO: Proyecto de Ordenanza. Ref. Régimen para erradicación de ruidos molestos en el Partido de Patagones.

VISTO:

La Ley Nacional 24.449, la Ordenanza Municipal 333/94 y la necesidad de modificar ciertas ordenanzas, que por su extemporaneidad son de difícil aplicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, uno de esos casos es la Ordenanza N° 333/94, sobre ruidos excesivos, rescatando de ella algunos puntos, y adecuando otros a las necesidades de la sociedad actual.

Que, el crecimiento demográfico unido a la interacción social, con multiplicación de actividades que requieren de cierto consenso social para ser llevadas adelante, hacen que se deba concentrar la atención en un abordaje del tema de los ruidos molestos, más amplio y abarcativo.

Que, la legislación debe enfocarse en un tratamiento de los ruidos molestos que permita la prevención de los mismos, que tenga en cuenta las disposiciones ambientales, la protección de la salud y el descanso de los ciudadanos, la convivencia entre vecinos, entre otros.

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 41 garantiza el derecho a un ambiente sano y equilibrado a todos los habitantes y establece la obligación de preservarlo. El Artículo 2168 del Código Civil establece que las molestias que ocasionen el humo, calor, olores, luminosidad, ruidos, vibraciones o daños similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, no deben exceder la normal tolerancia, teniendo en cuenta las

condiciones del lugar y aunque mediare autorización administrativa para aquellas. Según las circunstancias del caso, los jueces pueden disponer la indemnización de los daños o la cesación de tales molestias. El artículo 91 de la Ordenanza Municipal 110/92, Código Contravencional, fija también la prohibición de emitir ruidos molestos y sanciones con multa a quienes contravinieran lo normado.

Que, a pesar de toda esta normativa, se suscitan cada vez más situaciones que vulneran este derecho de no estar expuesto a ruidos molestos o ruidos excesivos, lo que tiene que ver con una ausencia de puntos fundamentales en la ordenanza que regula este tema.

Que, es función indelegable del Estado, a través de sus distintos poderes, garantizar a todos sus ciudadanos, el goce pleno de sus derechos y salvaguarda de sus intereses.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Establécese el siguiente régimen para la erradicación de ruidos molestos y vibraciones en el Partido de Patagones.

**CAPITULO I
RUIDOS MOLESTOS**

ARTICULO 2º.- Prohíbese producir, causar, estimular o provocar ruidos molestos, cualquiera sea su origen, cuando por razones de hora y lugar o por su calidad o grado de intensidad, se perturbe o pueda perturbar la tranquilidad o reposo de la población o causar perjuicios o molestias de cualquier naturaleza.

ARTICULO 3º.- La presente rige para los ruidos originados por fuentes fijas y fuentes móviles de emisión en la vía pública, plazas, parques, paseos, salas de espectáculos, centros de reunión y en todos los demás lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas.

ARTICULO 4º.- Las disposiciones de esta Ordenanza son aplicables a toda persona de existencia física o jurídica, esté o no domiciliada en el Partido, cualquiera fuere el medio de que se sirva y aunque éste hubiera sido matriculado, registrado, patentado o autorizado en otra jurisdicción.

ARTICULO 5º.- Considérase que causa, produce o estimula ruidos molestos con afectación a la población:

a) La circulación de vehículos de tracción mecánica desprovistos de silenciador de escape, con el mismo en mal estado, o debido a ajustes defectuosos o desgastes del motor, frenos, rodajes u otras partes del mismo y en general no se adecuen a la ley 11.430 de la Provincia de Buenos Aires y la Norma IRAM 4071/73.

b) El uso de bocina, con excepción de los casos de emergencias o para evitar accidentes de tránsito.

c) Las aceleradas a fondo, calentar o probar motores a altas revoluciones en la vía pública.

d) Desde las 22 horas y hasta las 7 horas todo tipo de instalación, obra de construcción, etc., en ámbitos públicos y privados, salvo en casos previamente autorizados por la autoridad municipal correspondiente.

e) El funcionamiento de cualquier tipo de maquinarias, motores o herramientas fijadas rígidamente a paredes medianeras y/o elementos estructurales sin tomarse las medidas de aislación necesaria para atenuar suficientemente la propagación de vibraciones o ruidos. Para asegurarse sobre el buen funcionamiento será necesario presentar un informe técnico de tal manera que se guarde la relación existente de la aceleración longitudinal en función de la frecuencia y el tiempo de exposición, firmado por profesional competente.

f) El uso de radios, televisores, y demás reproductores de sonido, en medios de transporte colectivo de personas, calles, paseos, lugares y establecimientos públicos.

g) La tenencia de animales domésticos en horarios nocturnos en patios, terrazas, balcones o galerías cuando con sus sonidos perturben el descanso y la tranquilidad de los vecinos.

h) Cualquier otro acto, hecho o actividad similar a los enumerados precedentemente y que no estuvieran expresamente incluidos,

serán considerados a los efectos de la presente Ordenanza en el carácter de ruidos molestos.

Los ruidos por las causas citadas en los ítems anteriores, no deberán superar los niveles previstos en el **cuadro siguiente:**

	Ámbito ruidos ambiente		Picos frecuentes		Picos escasos	
	en db(A)		en db (A)		en db (A)	
	noche	día	noche	día	noche	día
I	35	45	45	50	55	55
II	45	55	55	65	65	70
III	50	60	60	70	65	75
IV	55	65	65	75	70	80

A los fines de la presente se, designaran como:

AMBITO I: Hospitalario o de reposo, que abarca los alrededores de los edificios hospitalarios, clínicas y bibliotecas del ejido municipal.

AMBITO II: El de vivienda, que incluye las zonas residenciales, los alrededores de colegios, escuelas y zonas de negocios pequeños.

AMBITO III: El mixto, que comprende los alrededores de grandes negocios y áreas de alta densidad comercial y los edificios multifamiliares que generalmente coexisten con aquellos.

AMBITO IV: El industrial, que abarca los alrededores de fábricas e industrias o actividades manufacturadas en general.

No se exceptúan de ésta prohibición aquellos ruidos tolerados e impuestos por reglamentaciones jurídicas (silbatos, sirenas y afines) si se usaren propasando las necesidades propias del servicio.

**CAPITULO II
LOCALES BAILABLES**

ARTICULO 6º.-

Los establecimientos de diversiones en los que básicamente se ejecute música y/o canto y/o se ofrezcan bailes públicos y todo otro rubro en el que se desarrolle la actividad de espectáculo y/o baile, deberán adecuarse a lo estipulado por las normas IRAM 4062/74,

4063/82, 4070/86 y 4121/92, sobre propagación, aislación y evaluación del ruido, y a los siguientes requisitos:

a) Deberán ajustarse al Cap. IX. Artículo 77, inciso 1) y Artículo 140, inciso 1) del Código de Edificación Municipal.

b) Deberán poseer ventilación mecánica exclusivamente, no pudiendo en ningún caso ventilar en forma natural.

c) El nivel máximo de ruido en el interior del local no podrá superar los 90 decibeles en la escala A.

d) Deberán contar con un dispositivo electrónico, autorizado por la Dirección de Inspección General, el que al superar el nivel de ruidos antes mencionado por tres veces en el mismo día o cinco en días consecutivos, cortará automáticamente el sistema del amplificador. El mencionado dispositivo poseerá un gabinete cerrado y precintado. La reinstalación del audio la realizará la autoridad municipal, única autorizada a retirar el precinto, la que procederá a liberar el sistema, precintando nuevamente el dispositivo y labrará el correspondiente acta de constatación por violación al inc. c) del presente artículo. El mencionado dispositivo tomará el ruido ambiente del local en por lo menos cinco puntos del mismo, debiendo ser ineludiblemente uno de los puntos el centro de la pista de baile a 3 metros de altura como mínimo, y deberá captar la emisión directamente del equipo de audio. (Normas IRAM de métodos de medición 4061/73, 4061/91, 4065/70, 4071/73, 4074/72, 4074-1/88, 4074-2/88, 4081/77, 4111/89, 4119/89, 4123/92).

En caso de presentar números en vivo, los equipos de audio de los mismos se deberán instalar de forma tal que el nivel de ruido sea controlado por el mencionado dispositivo.

e) No se autorizará la instalación de este tipo de locales emplazados a menos de 100 metros de establecimientos de enseñanza, locales de culto y centros asistenciales de salud con internación, distancia que servirá como

punto de referencia las puertas más próximas de ambos locales.

- f) No serán habilitados locales con espectáculos o bailes, ya sea con producción de música mecánica y/o números en vivo en locales abiertos o con cerramientos parciales, si no se ajustan a los ítems precitados.

CAPITULO III

LOCALES CON ACCESO DE PUBLICO

ARTICULO 7º.- Los locales denominados café, café-bar, café con expendio de bebidas, restaurante, pizzerías, heladerías, casas de comidas o similares o no comerciales tales como los salones de reuniones de entidades de bien público con concurrencia de público deberán cumplir con los siguientes requisitos de acústica:

- a) La colocación de elementos de sonido (parlantes, bafles, televisores, etc.), se hará únicamente dentro de locales cerrados y cubiertos, debiendo orientarse necesariamente su propagación con afectación interior a los mismos.
- b) La difusión de música deberá ser la de tipo ambiental, considerándose como tal aquella que no produzca interferencia en la comunicación verbal normal de los concurrentes. En ningún momento podrá tener la misma trascendencia a la vía pública y/o vecinos. En ningún caso la trascendencia podrá superar los decibeles determinados como ruido ambiente o nivel de ruido de fondo. En el interior del local el nivel de ruido no podrá superar en ningún caso los 65 dB (A).
- c) Los locales mencionados que cuenten con aislación acústica, podrán tener como máximo un nivel de ruidos de 90 decibeles medidos en la escala A dentro del local.
- d) Los locales donde se desarrolle la actividad de juegos electrónicos, videojuegos, juegos infantiles o similares deberán tener un nivel máximo de ruidos de 65 dB (A).

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES A LOS CAPÍTULOS II Y III

ARTICULO 8º.- En ningún caso la actividad desarrollada en un local comercial podrá trascender a vecinos linderos o no en forma ostensible,

debiendo utilizarse la Norma Iram 4062/84 a los efectos de su verificación. El equipo utilizado en la medición deberá cumplir con la Norma Iram 4074.-

ARTICULO 9º.- Los locales considerados en los Capítulos II y III que soliciten nueva habilitación o que contando con ella causen molestias comprobadas a terceros interesados, que se encuentren ubicados en edificios en los que la actividad esté compartida con residencias unifamiliares, residencias plurifamiliares o con régimen de propiedad horizontal, además de todas las prescripciones de la presente, deberán adoptar las medidas que a continuación se indican:

- a) Instalación de suelo flotante si el suelo del establecimiento se asienta sobre forjado con espacio libre en su parte inferior.
- b) Si el suelo del establecimiento se asienta sobre terreno firme, deberá existir desolidarización en cimientos y columnas.
- c) Instalación de doble pared flotante y desolidarizada. Instalación de techo acústico desconectado mecánicamente de la planta inmediata superior.
- d) Cualquier otra solución avalada por un profesional con incumbencia en la materia, que presente el correspondiente informe técnico.

ARTICULO 10º.- Las inspecciones llevadas a cabo a efectos de verificar el funcionamiento del dispositivo electrónico de control, su calibración y control de precintos, no generarán tasas, salvo que se detecten manipulaciones o anomalías, debiendo en este caso labrarse la correspondiente acta de constatación.

Anualmente se deberá presentar un informe técnico del estado del funcionamiento del dispositivo, avalado por un profesional con incumbencia en la materia.

ARTICULO 11º.- Cualquier persona física o jurídica podrá denunciar ante la Municipalidad del Partido de Patagones aquellas actuaciones y/o actividades que contravengan lo dispuesto por esta Ordenanza.

CAPITULO V

DE LOS RUIDOS EXCESIVOS EN VEHÍCULOS

ARTICULO 12º.- La Municipalidad del Partido de Patagones adopta como propio el Artículo 28º de la Ley 11.430 y/o aquella norma que en el futuro la reemplace.

**CAPITULO VI
DE LAS VIBRACIONES**

ARTICULO 13º.- Se considerará que configuran vibraciones excesivas las que provenientes de actividades de índole comercial, industrial, de servicios, cultural, social, deportiva u originadas por actividades familiares u obras en construcción, superen el ámbito en que se producen, siendo notoriamente perceptibles en otros circundantes.

ARTICULO 14º.- Serán consideradas vibraciones todas aquellas ondas o conjuntos que transmitan movimientos oscilatorios, susceptibles de provocar manifestaciones de incomodidad o molestias físicas a las personas o involucren un peligro por daño o deterioro en las estructuras.

ARTICULO 15º.- El Departamento Ejecutivo determinará:

- a) La tabla de efectos de las vibraciones en las personas.
- b) La tabla de efectos de las vibraciones sobre las estructuras
- c) Los niveles máximos permisibles para las vibraciones en ambos casos.
- d) El control de las fuentes de las vibraciones.
- e) El procedimiento y el instrumento de medición de las vibraciones.
- f) La obligación de utilizar protecciones o reductores de vibraciones, como también la de adoptar las correcciones para eliminar las mismas
- g) Horarios y formas de usos permitidos de máquinas o instrumentos que generen vibraciones.

ARTICULO 16º.- Cuando los niveles de vibraciones producidos superen los límites admisibles, los responsables deberán adoptar las medidas correctivas para eliminar las mismas, presentando un informe técnico firmado por un profesional con incumbencias a fin de garantizar el estudio.

ARTÍCULO 17º: A los efectos de realizar el control de

ruidos molestos en centros de diversión, cualquiera sea su naturaleza, salones de bailes, clubes nocturnos, casinos, círculos sociales y los edificios en general, en que se celebren reuniones de cualquier característica o bailes públicos, deberán aislar sus locales con material apropiado para evitar que los ruidos molestos trasciendan al exterior, de tal manera que a 0,60 metros de distancia de las paredes limítrofes de esos lugares, no se registren ruidos o sonidos superiores a cincuenta (50) decibeles".

DE LAS INFRACCIONES

ARTICULO 18°: En los casos de infracción a las normas provinciales y de este Municipio relacionadas con la prohibición de generar y propalar ruidos molestos, se reputarán como coautores responsables de las faltas:

- a) Los responsables del inmueble o salón donde se producen.
- b) Los organizadores de los eventos que los generan.
- c) El titular o responsable de los elementos y/o equipos y otros objetos productores de los ruidos molestos.

Todos los mencionados serán solidariamente responsables en el pago de las multas establecidas por la Municipalidad de Patagones

ARTICULO 19°: Por denuncia de vecino/s o de oficio, cuando se tomare conocimiento de la existencia de un hecho generador de ruidos molestos, los inspectores municipales - con auxilio de la fuerza pública- se constituirán en el lugar de los hechos y previa toma de decibeles, si ellos superaran el mínimo legal establecido, intimarán a los responsables a adecuar la emisión a los valores permitidos. En caso de arrojar resultados negativos la intimación, procederán -de resultar ello posible- al inmediato secuestro de los elementos generadores de los ruidos molestos. De todo lo actuado se labrará la pertinente acta de infracción, notificándose en el acto a todos los responsables. El no acatamiento de la orden de cese de la emisión de ruidos molestos será puesto de inmediato en conocimiento del Juez de Faltas por los Inspectores intervinientes en la diligencia, debiendo proceder a individualizar e identificar en el momento y del mejor modo posible, a los incumplidores.

ARTICULO 20°: A partir de la entrada en vigencia de la presente y hasta la

finalización del plazo establecido en el Artículo 21° de la misma, las sanciones a aplicar serán las siguientes:

- a) Para el caso de la primera infracción constatada a partir de la vigencia de esta Ordenanza: multa de \$ 1.000,00 en forma solidaria a todos los coautores responsables descriptos en el Artículo 18° de la presente.
- b) Para el caso de la segunda infracción: multa de \$ 2.000,00 en la misma forma y extensión prevista en el inciso anterior.
- c) Para el caso de la tercera infracción: multa de \$ 3.000,00 y clausura de DIEZ días corridos.
- d) Para el caso de la cuarta infracción: multa de \$ 5.000,00 y prohibición definitiva de realizar los eventos descriptos en el Artículo 1° de la presente.

NORMAS DE CARACTER TRANSITORIO

ARTICULO 21°: El Departamento Ejecutivo en su decreto reglamentario, establecerá las formas de medición y valores establecidos por las Normas IRAM que no se encuentren citadas en la presente.

ARTICULO 22°.- Los comercios habilitados a la fecha de publicación de la presente tendrán un plazo de 180 días para adecuarse a la misma.

ARTICULO 23°.- Derogase la Ordenanza N° 333/94.

ARTICULO 24° .-De forma.

PASE A LA COMISION DE ASUNTOS VARIOS CON ENVIO DE COPIA A LAS AREAS DE TRÁNSITO Y BROMATOLOGIA/COMERCIO DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONTROL URBANO, PARA QUE EMITAN DICTAMEN.

SE CONVOQUE A REUNIÓN DE COMISION AL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONTROL URBANO A FIN DE DAR TRATAMIENTO A LA ORDENANZA DE RUIDOS MOLESTOS.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

1.6 Expediente 4084-395HCD/13

INICIADO: Bloque FJPLV - Honcharuk Marcelo
EXTRACTO: Proyecto de Ordenanza. Ref. Modificación de la Ordenanza 16/98. Consejo Municipal para las persona con discapacidad.

VISTO: La Ordenanza N° 16/98, mediante la cual se crea en el ámbito del Partido de Patagones, el CONSEJO MUNICIPAL

PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario realizar una actualización de la norma precedentemente mencionada.

Que, los artículos a modificar hacen a la composición y funcionamiento del Concejo Municipal para las Personas Con Discapacidad.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

Artículo 1: Modificase los artículos 2° inc. 1; Artículo 3°; Artículo 4°; Artículo 5°; Artículo 8° y Artículo 10°; de la Ordenanza 16/98, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°: Serán funciones del Consejo Municipal para las Personas Con Discapacidad:

- 1) Velar por el cumplimiento de las leyes Nacionales, Provinciales y Ordenanzas, Decretos Municipales que garanticen los derechos de las personas Discapacitadas, Promover la participación y representación de miembros de Entidades que tengan distintas discapacidades.

ARTÍCULO 3°: El Concejo Municipal para personas con Discapacidad estará presidido por el señor Intendente Municipal o el funcionario que ese designe e integrado por:

- 1) Un representante por el área de Acción Social del Municipio.
- 2) Un representante de cada una de la siguientes Instituciones Educativas: Escuelas 501, Escuela Laboral, Escuela de Equitación.
- 3) Un representante de la Secretaría de Salud.
- 4) Un representante de CIDPA.
- 5) Un representante por cada una de las siguientes ONG, Unidos por una Vida Mejor y Taller Protegido.
- 6) Un representante de la Agrupación TEA Padres.
- 7) Un representante por el Consejo Escolar.
- 8) Un representante del Honorable Concejo Deliberante.
- 9) Representantes de las áreas, instituciones y asociaciones relacionadas a la discapacidad que sean del interior del Partido de

Patagones, y designarán un representante por entidad.

ARTICULO 4º: Todas las personas mencionadas en el Artículo precedente constituirán el Plenario del Consejo Municipal para personas con discapacidad. El Plenario se reunirá cada dos meses, pudiendo ser convocada a reuniones extraordinarias en el caso que surjan temas que así lo ameriten, será potestad del Presidente del Plenario hacer la convocatoria a las reuniones.

ARTICULO 5º: El Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad estará representado por una Mesa Directiva constituida por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Revisores de Cuentas, Vocales Titulares, Vocales Suplentes. Los Vocales Suplentes estarán integrados prioritariamente por representantes de las áreas, Instituciones y Asociaciones relacionadas a la discapacidad que sean del interior del Partido de Patagones, esta prioridad tiene el objetivo de facilitar la participación de estos miembros, la misma no implica limitación alguna, estos representantes tienen el derecho, si lo solicitan de integrar otros cargos como aquellos que representen entidades de la Cabecera del Partido.

ARTICULO 8: El Consejo Municipal para las personas con Discapacidad elevará semestralmente al señor Intendente Municipal un informe de su accionar y propuestas futuras. La mesa directiva del Consejo Municipal se reunirá cada dos meses, pudiendo ser convocada a reuniones extraordinaria en el caso que surjan temas que así lo ameriten, será potestad del Presidente del Consejo hacer la convocatoria a las reuniones.

ARTICULO 10: El Concejo Municipal para las Personas con Discapacidad contará con un empleado administrativo a cargo del Municipio, su función será atender las consultas de personas afines, notificar de los beneficios, realizar los trámites para extender el certificado de discapacidad que extiende la junta evaluadora, tramitar el Carnet Nacional y realizará todo los actos administrativos que tenga relación con el Consejo Municipal.

Artículo 3: Redáctese, por Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante, el texto ordenado de la presente norma.

Artículo 4: De Forma.-
PASE A LA COMISION DE ASUNTOS VARIOS.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.-
SE INVITE A SEÑOR RUBI HERRERO A UNA REUNION CON LOS CONCEJALES DIA Y FECHA A DETERMINAR.-

1.7 Expediente 4084-396HCD/13
INICIADO: Concejales HCD.-
EXTRACTO: Proyecto de Resolución. REF. Prorroga del Período de Sesiones Ordinarias en el HCD periodo 2013.-

VISTO: El artículo 68º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que, este Honorable Cuerpo considera necesario prorrogar las Sesiones Ordinarias, habida cuenta de los temas que quedan pendientes a tratar y que son de importancia para nuestro Distrito.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68º de la L.O.M es preciso prorrogar las Sesiones Ordinarias hasta el día 31/12/13, procediendo en consecuencia al dictado de la norma legal correspondiente.

POR TODO ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

DECRETO

ARTICULO 1: Autorízase la prórroga del Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de Patagones hasta el 31/12/2013.-

ARTICULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 02

1.8 Expediente 4084-397HCD/13
INICIADO: Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Devia Mónica.-

EXTRACTO: Proyecto de Resolución. Ref. Mejoras en el Cementerio Local.

VISTO: El estado de deterioro que presenta el cementerio de Patagones, y;

CONSIDERANDO: Que, el cementerio de Patagones presenta estado de abandono en cuanto a que muchas de sus tumbas carecen de identificación y delimitación.

Que, existen bóvedas; panteones; monumentos que datan de muchos años, de alto valor arquitectónico pertenecientes a familias de vecinos de notoriedad, prestigio y/o reputación para nuestra comuna, que merecen mantenimiento o restauración.

Que, en toda comunidad organizada, los cementerios son, en el ideario colectivo, lugares sacros por la función social que cumplen.

Qué, toda necrópolis es también fuente de información histórica, dado que aportan datos ciertos sobre el nombres y fechas de defunción de personas.

Que, el Departamento Ejecutivo destina partidas específicas en su presupuesto de gastos de cada año para hacer frente a las necesidades de inversión de obras para los cementerios del Partido y recauda mediante tasa de cementerio para el mantenimiento y limpieza de los mismos.

POR TODO ELLO EL BLOQUE PERONISTA UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de sus áreas competentes, contemple la factibilidad de realizar mejoras, mantenimiento, restauración y limpieza en el cementerio local.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la factibilidad de delimitar los sepulcros en tierra como así también realizar las medidas necesarias para la identificación de las mismas.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar se aplique el artículo 1º al cementerio de la localidad de Villalonga.-

SE ADJUNTAN IMÁGENES FOTOGRAFICAS.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº1883.-

1.9 Expediente 4084-398HCD/13
INICIADO: Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Zara José.

EXTRACTO: Proyecto de Resolución. Ref. Problemática de terrenos. Plan PRO.CRE.AR.

VISTO: La preocupación de varios vecinos beneficiarios del Programa Pro.Cre.Ar,

(Programa de Créditos Argentinos) sorteados el pasado 22 de octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que, la compra de terreno y construcción está destinada a familias que aún no disponen de un terreno y quieren construir su vivienda única, familiar y de ocupación permanente, buscando financiar la compra de hasta un 100% del proyecto de construcción, sin superar los montos establecidos.

Que, estas líneas de créditos atienden la necesidad de construcción de la vivienda unifamiliar cuando ya se tiene un terreno, ampliación de la misma o también la adquisición de un lote de tierra.

Que, no se encuadra en este programa, el caso de los poseedores de lotes fiscales, y que en Patagones, abarca a una importante cantidad de habitantes, ya que es una de las formas en que el Gobierno Municipal intenta afrontar la problemática habitacional y, ante una gran demanda, evitar que el déficit sea aún mayor.

Que, en nuestro distrito, el mercado inmobiliario presenta escasa oferta de inmuebles y, los pocos existentes se cotizan a precios sobrevaluados.

Que, la idea es tratar el tema de los altos precios de los inmuebles y buscar una solución a la problemática de falta de terrenos.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTICULO 1º: Solicitase, que por Presidencia de este Honorable Cuerpo, se invite al Secretario de Gobierno; al Secretario de Obras Públicas y al Subsecretario de Tierras y Vivienda, a una jornada que contemple una reunión informativa para determinar qué medidas se podrían adoptar para solucionar el problema de adquisición de terrenos a los beneficiarios del Plan PRO.CRE.AR.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo en lo sucesivo, que cuando se realicen reuniones referentes al PRO.CRE.AR se invite a un representante de cada Bloque Político del HCD.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N°1884.-**

II – Expedientes con Despachos de Comisión.

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2-1 NOTA N° 057/13.-

INICIADO: Regueira Sonia Beatriz.-
EXTRACTO: E/ documentación. Ref. Expediente 4084-4883/12 - Condonación de deuda

**SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

2-2 Nota N° 052/13.-

INICIADO: Concesionarios espacio público de San Blas - Lanchas
EXTRACTO: E/ modificación de Ordenanza 1460. Ref. Exp. 4084-369HCD/13 "Registro de Embarcaciones Menores para el Servicio de Pesca Deportiva Mercante y Rey Especial"

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2-3 Expediente 4084-310HCD/13

INICIADO: Bloque UCR.-
EXTRACTO: Proyecto de Ordenanza. Ref. Corrección de cartelería indicativa de la calle Hipólito Yrigoyen.

VISTO:

El error existente en el Apellido del Presidente Hipólito Yrigoyen en los carteles indicadores que se encuentran en las esquinas de la calle que lleva su nombre y,

CONSIDERANDO:

Que, al observar este error en los carteles en una de las principales arterias de nuestra ciudad es imposible mantenerse inmóvil y no hacer algo para corregirlo,

Que, numerosos vecinos y personas que llegan a Carmen de Patagones nos marcan este error en los carteles, y nos trasladan su inquietud, asombrados por este hecho,

Que, el apellido mal escrito de Hipólito Yrigoyen, el primer presidente democrático elegido por el voto popular, que tuvo nuestro país es un error que no puede pasar desapercibido,

Que, la importancia de Hipólito Yrigoyen por su trayectoria como estadista y por el camino que tomó nuestro país en el concierto de las naciones del mundo, fundamentalmente en Latinoamérica, hace que debamos

tener muy claro como se escribe su nombre,

Que, no podemos dejar pasar este tipo de errores porque tiene que ver con una reparación histórica, y con hacer un acto de justicia,

Que, significa un ejemplo de vida que debemos mostrar a los jóvenes y a todos los Argentinos y que tenemos la obligación y el deber de hacer conocer, ya que ofreció su vida por la democracia y por nuestro país, que no huyó ni se exilió en Europa y se quedó aquí para transformarse en un mártir mas por haber sido derrocado por un gobierno militar, que definitivamente fue lo que lo llevó a la muerte, enfermo en la cárcel por los malos tratos, aunque muchos creen que su muerte, se produjo fundamentalmente por la gran desilusión que sintió ya que no tuvo el reconocimiento, ni el respaldo suficiente de la ciudadanía que le dio la espalda en ese momento, sin intentar hacer algo para modificarlo que vendría después, un largo y nefasto período, recordado hasta nuestros días como la década infame,

Que, no tuvo la oportunidad ni llegó a conocer y gozar de los derechos humanos de los cuales hoy todos podemos contar para defender nuestros derechos, pero gracias a su valentía para defender la democracia y el voto popular hoy esos derechos existen,

Que, por todo lo que le debemos, no podemos al menos dejar de realizar un acto de justicia y escribir correctamente su nombre, ya que, se trata claramente de un caso de homofonía imperfecta, que significa palabras que, aunque se escriban de manera diferente, se pronuncian igual en español, por lo que son susceptibles de ser confundidas en la comunicación oral, o de ser escritas con faltas de ortografía. Por ejemplo, un «barón» (un título nobiliario) y un «varón» (la persona de sexo masculino); una «orca» (cetáceo carnívoro) y una «horca» (método de ejecución),

Que, existe en nuestro idioma una gran cantidad de consideraciones con respecto a la ambigüedad de muchos términos en nuestro idioma que generan numerosos problemas y confusión como en este caso, palabras iguales que tienen distinto significado o nombres y apellidos que se pronuncian igual pero que se escriben distinto,

Que, es necesario hacerlo para no confundir a la población y sobre todo a

nuestros niños y jóvenes que se deben educar en democracia y conocer nuestra historia, valorando a los próceres que han hecho posible este presente que vivimos con muchos problemas sin resolver pero que día a día nos permite ser más libres.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Sustitúyase, corrija y escríbase el Nombre y Apellido de nuestro ex Presidente de la Nación Argentina Hipólito Yrigoyen por el actual nombre y apellido , escrito incorrectamente Hipólito Irigoyen , en los carteles indicadores ubicados en las esquinas de la calle del acceso por todos conocido de nuestra ciudad debido a que su apellido se escribe con "Y" griega y no con "I " latina .

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1706.-

2-4 Expediente 4084-188HCD/13

INICIADO: Intendente Municipal.
EXTRACTO: E/ nota del Sr. Hernán Schoh solicitando autorización para ocupar espacio público. Ref. Proyecto gastronómico ambulante en Bahía San Blas

VISTO: El expediente 4084 - 188HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 y 03 obra nota del señor SCHROH HERNAN, solicitando la posibilidad de colocar un carrito de venta ambulante en la localidad de Bahía San Blas.

Que, la Sub Dirección de Planificación Urbana, considera conveniente como lugar de emplazamiento , para la instalación del carrito, la Avenida Costanera y calle 39 (fin del asfalto), 50 mts hacia

La Rebeca, donde no existe servicio de gastronomía.

Que, con respecto a las dimensiones requeridas, se determina un espacio de 36 m2 (6mts. x 6mts.).

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

Que, **habiéndose reunido con el solicitante fue convenido y establecido otro lugar para el emplazamiento de un carrito gastronómico.**

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor HERNAN MAXIMILIANO SCHROH DNI: 36.302.560, al uso del espacio público de 36 m2 (6mts. x 6mts.) en Avenida Costanera y calle 39 (fin del asfalto), 20 mts hacia La Rebeca, para instalación de Carrito Gastronómico temporada estival 2013 - 2014, en la localidad de Bahía San Blas.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, para que a través del área que corresponda realice el cobro del canon correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1707.-

2-5 Expediente 4084-384HCD/13

INICIADO: Intendente Municipal.-

EXTRACTO: E/ nota de la Directora de la Escuela de Adultos N° 701, solicitando autorización para uso de espacio público y corte de

calles. Ref. Acto 25 años de la Creación de la Rama de la Pcia. de Bs As

VISTO: El expediente 4084 - 384HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 obra nota elevada por la Directora de la Escuela de Adultos N° 701, Edith V. Barga, solicitando autorización para uso de Espacio Público, frente a las escalinatas del Municipio y explanada de la iglesia, el día 26 de Noviembre del corriente, en el horario de 18.00 horas a 21.00 horas, con motivo de realizar Acto por los 40° años de creación de la Rama.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Directora de la Escuela de Adultos N° 701, EDITH V. BARGA, al uso de Espacio Público y corte de calles Comodoro Rivadavia, entre 7 de Marzo y Olivera, frente a las escalinatas del Municipio y explanada de la Iglesia, el día 26 de Noviembre del corriente, en el horario de 18:00 horas a 21:00 horas, con motivo de realizar Acto por los 40° años de creación de la Rama de la Pcia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1708.-

2-6 Expediente 4084-352HCD/13
INICIADO: Intendente Municipal.-

EXTRACTO: E/ nota del Director de Deporte, solicitando autorización para uso de espacio público en la Quinta Mau, Ref. Segunda Carrera Aventura Kid's.

VISTO: El expediente 4084 - 352HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 obra nota elevada por el Director de Deportes, Jaime Devicenzi, solicitando autorización para utilizar predio de la Quinta Mau, con motivo de realizar la 2º Carrera Aventura Kid's, que se llevará a cabo el día 02 de Noviembre a partir de las 15.00 horas.

Que, a fojas 04 obra autorización AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo, mediante la cual se consintió el uso del espacio público precedentemente solicitado.

Que, en dicha autorización se requirió que el solicitante se hiciera responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del evento, y se hiciera cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados al interesado

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Director de Deportes, Jaime Devicenzi, al uso de espacio público en el predio de la Quinta Mau, para la realización de la 2º Carrera Aventura KID'S, el día sábado 02 de Noviembre del corriente a partir de las 15.00 horas.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA

20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº1709.-

2-7 Expediente 4084-377HCD/13

INICIADO: Pastor Jhon Freddy Herrera.-

EXTRACTO: S/ autorización de uso de espacio público. Ref. Evento Evangelístico de la Iglesia Pentecostal del nombre de Jesucristo.

VISTO: El expediente 4084 - 377HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Pastor Jhon Freddy Herrera, de la Iglesia Pentecostal del Nombre de Jesucristo, solicitando autorización para uso de espacio público, Plaza Ituzaingo, entre calles Zambonini y Alem, para los días 29 y 30 de Noviembre y 01 de Diciembre del corriente, en los horarios de 19.00 horas a 21.00 horas, con motivo de realizar evento evangelístico.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Pastor Jhon Freddy Herrera, de la Iglesia Pentecostal del Nombre de Jesucristo, al uso de Espacio Público Plaza Ituzaingo, entre calles Zambonini y Alem, para los días 29 y 30 de Noviembre y 01 de Diciembre del corriente en el horario de 19.00 horas a 21.00 horas, con motivo de realizar evento evangelístico.

ARTÍCULO 2º: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº1710.-

2-8 Expediente 4084-353HCD/13

INICIADO: Intendente Municipal.-

EXTRACTO: E/ nota de la Comisión Organizadora de Festejos de la localidad de Juan A. Pradere s/ autorización para uso de espacio público y corte de calles. Ref. Festejos del Centenario de la localidad.

VISTO: El expediente 4084 - 353HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 obra nota elevada por la Comisión Organizadora de Festejos de la Localidad de "Juan A. Pradere", solicitando autorización para uso de Espacio Público y corte de calles 14 entre calle 2 y calle 5, los días 5, 6 7 y 8 de Diciembre del corriente, con motivo de realizar actividades en el marco de los festejos por los CIEN AÑOS, de la localidad. Que, las actividades previstas por los festejos serán; Acto Oficial, Desfile Cívico Militar, patio de comidas, Stand de artesanos, Stand Institucionales, actividades culturales y artísticas.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público. Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Comisión Organizadora de Festejos de la Localidad de Juan A. Pradere, al uso de espacio público y corte de calle 14, entre calle 2 y calle 5, para los días 5,6, 7 y 8 de Diciembre del corriente, con motivo de realizar diversas actividades en el marco de los festejos por los Cien Años de la Localidad.

ARTÍCULO 2º: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes

para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.-
ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1711.-

2-9 Expediente 4084-972/13
INICIADO: Rodríguez Ariel.-
EXTRACTO: Factibilidad de construcción dúplex y locales comerciales.

VISTO: La solicitud presentada para la construcción de dos (2) locales comerciales y seis (6) dúplex en calle Colón D´orbigni, Nomenclatura Catastral: I-E-129b-10, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a informe obrante por la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, no cumple con la densidad expresada para la zona R 1 c, del código urbano vigente;

Que según informa la Comisión de Actualización al Código Urbano, la misma pasará en la Propuesta de Modificación al mismo, con valores mayores de densidad, por los cuales el presente quedaría comprendido;

Que, la Comisión de Actualización considera que el proyecto en cuestión debería ser Aprobado;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Se exceptúa al proyecto de Locales y Viviendas en Dúplex, que se solicita construir, en Circ. I-Sec. R-Manz. 129B-Parc. 10 de la aplicación de lo normado como: **Densidad en zona R1c, del Código Urbano vigente**

ARTICULO 2º: El proyecto podrá encuadrarse según lo que establece para R1c, la Propuesta de Modificación al Código.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al

Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1712.-

2-10 Expediente 4084-354HCD/13.
INICIADO: Comisión de Fomento Bº Obrero, 36 y 20 Viviendas.-
EXTRACTO: E/ proyecto de construcción de S.U.M.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. APROBADO POR MAYORIA.-

2-11 Expediente 4084-359HCD/12.
INICIADO: Bloque FJPLV - Quentrequero Milton.-
EXTRACTO: Proyecto de Resolución. Ref. Creación de una senda frente al acceso del Parque Industrial y en línea recta.

ENVIAR COPIA DE RESOLUCIONES A VIALIDAD.- APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2-12 Expediente 4084-221HCD/13.
INICIADO: Bloque Frente Justicialista para la Victoria - Saldaña.-

VISTO: El expediente 4084 - 221HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 obra Resolución N° 74, aprobado por Unanimidad en 10º Sesión Ordinaria del 21/08/2013, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, se pinte con color refractario los cordones de la calle Irigoyen, entre Mascarello y Boulevard Moreno de Carmen de Patagones.

Que, ante lo solicitado, el Subdirector de Infraestructura Ing. Daniel Leibof, propone en su informe obrante a fojas 04 del presente, se pinten con pintura reflectiva de color blanco, que tiene el significado de advertir sobre obstáculos imprevistos a la circulación.

Que, dicha propuesta es evaluada por los integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Publicas, consintiendo lo sugerido por el Subdirector de Infraestructura.

Que, habiéndose cumplido con los

trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Comuníquese, por Secretaría Legislativa del HCD, el consentimiento de la Comisión a lo propuesto por el Subdirector de Infraestructura, Ing. Daniel Leibof, en su informe obrante a fojas 04 del presente expediente.

ARTICULO 2º: Remítase, una vez cumplido lo establecido en el artículo 1º, el presente expediente al Archivo.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1885.-

2-13 Expediente 4084-031HCD/13
INICIADO: Intendente Municipal.-
EXTRACTO: E/ informe de Ejecución de Recursos Municipales y Gastos HCD. Mes de Junio 2013.

VISTO: El expediente 4084 - 031HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Club Social y Deportivo Belgrano, solicitando la posibilidad de que se les otorgue un predio donde emplazar su sede, en lo posible el predio ubicado en Angel Pacheco y Arturo Illia.

Que, ante lo consultado, esta Comisión procedió a consultar a las correspondientes áreas sobre la factibilidad de lo solicitado.

Que, a fojas 04 obra informe del Ing. Jorge Rosello, de la Subdirección de Catastro, comunicando que el predio solicitado por el Club Social y Deportivo Belgrano, con nomenclatura catastral Circ. I-Sec.E-Mz.83c-Parcela 8, consta inscripta a nombre de CONTRERAS, Carlos Alberto y GARCÍA María Teresa en la Matrícula 15425 del año 2011, con una restricción de no transferir por el término de 5 años.

Que, habiéndose cumplido con los

trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente N° 4084-031HCD/13, al Archivo, con copia del Informe obrante a fojas 04 del Ing. Jorge Rossello, al Club Social y Deportivo Belgrano.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1886.-

2-14 Expediente 4084-225HCD/13
INICIADO: Intendente Municipal.-

EXTRACTO: E/ nota del Director de Deporte, quien s/ corte de calles para "Prueba Atlética Aniversario Club Rampla Juniors"

VISTO: El expediente N° 4084 - 225HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 04 obra Ordenanza registrada bajo el N° 1628, autorizándose al Director Prof. DEVINCENZI JAIME, al corte de calles, para realizar prueba atlética Aniversario Club Rampla Juniors.

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo baja Decreto Municipal, 2929/13.

Que, habiéndose cumplimentado los tramites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 225HCD/13, al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1887.-

2-15 Expediente 4084-306HCD/12
INICIADO: Bloque Frente Justicialista para la Victoria. HOLLMAN.-

EXTRACTO: Eleva proyecto de Ordenanza estableciendo estacionamiento exclusivo en los cuarteles de Bomberos del Partido de Patagones.

VISTO: El expediente N° 4084 - 306HCD/12, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 obra Ordenanza registrada bajo el N° 1400, estableciendo como estacionamiento exclusivos en los Cuarteles de Bomberos Voluntarios del partido de Patagones.

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo baja Decreto Municipal, 2402/12.

Que, habiéndose cumplimentado los tramites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 306HCD/12, al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1888.-

2-16 Expediente 4084-316HCD/13
INICIADO: Intendente Municipal.-

EXTRACTO: S/ autorización de espacio público plaza Barrio El Progreso. Ref. Jornada Solidaria.-

VISTO: El expediente 4084 - 316HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 obra Ordenanza N° 1662, aprobada por unanimidad en 13ª Sesión Ordinaria del 02/10/2013, mediante la cual se autorizó al Director del Área de la Juventud, señor Lucio Gálatro, al uso de espacio público Plaza "El Progreso", el día 11 de Octubre para realizar Jornadas Solidarias, organizadas por el Centro Integrador Comunitario del sector Barrio El Progreso, la coordinadora de Políticas de promoción y Prevención Lic. Patricia Covey y la Directora del área de la Juventud.

Que, dicha norma fue promulgada por Decreto Municipal N° 3626/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente N° 4084-316HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1889.-

2-17 Expediente 4084-318HCD/13
INICIADO: Agrupación Justicialista 17 de Octubre Villalonga

EXTRACTO: S/ Espacio público de la Plaza Guemes - festejos día de la primavera.-

VISTO: El expediente 4084 - 318HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 03 obra Ordenanza N° 1663, aprobada por unanimidad en 13ª Sesión Ordinaria del 02/10/2013, mediante la cual se autorizó a la Agrupación Justicialista "17 DE OCTUBRE" de la localidad de Villalonga, al uso del espacio público Plaza Güemes de dicha ciudad, el día 06 de Octubre con motivo de festejar el "Día de la Primavera", a partir de las 15.00 horas.

Que, dicha norma fue promulgada por Decreto Municipal N° 3607/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente N° 4084-318HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1890.-

2-18 Expediente 4084-172HCD/12
INICIADO: Bloque UCR.-
EXTRACTO: Eleva proyecto de Resolución, solicitando a Vialidad Nacional, que marque las líneas blancas y amarillas en el pavimento terminado de la Ruta Nacional N° 3.

VISTO: El expediente N° 4084-172HCD/12, y;

CONSIDERANDO: Que, en la 10ª Sesión Ordinaria, realizada el día 15/08/2012, se presenta un proyecto de Resolución solicitando a Vialidad Nacional, marque las líneas blancas y amarillas en el tramo de la Ruta Nacional N° 3 que une los dos puentes que delimitan el Partido de Patagones,

Que, en el mismo proyecto se agrega un artículo solicitando señalice los ingresos a las distintas localidades, en especial, el acceso a Bahía San Blas,

Que, el proyecto de resolución es aprobado por unanimidad de ediles, registrado bajo el N° 1446,

Que, en virtud que se ha cumplimentado con lo requerido, esta Comisión sugiere el pase del mismo a Archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Remítase el expediente N° 4084-172HCD/12 a Archivo.

ARTICULO 2: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1891.-

HACIENDA Y PRESUPUESTO

2-19 Expediente 4084-232HCD/13
INICIADO: Julián Alberto Arrizabalaga.-

EXTRACTO: S/ condonación de deuda Tasa por Servicios Urbanos y Pavimento.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 -232HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo el Sr. JULIAN ALBERTO ARRIZABALAGA- DNI. N° 5.508.426, tramita la condonación deuda de la Tasa por Servicios Urbanos. Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad del Sr. JULIAN ALBERTO ARRIZABALAGA-DNI.N° 5.508.426:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION B - MANZANA 157 - PARCELA 8-B - INMUEBLE 12262 -

TASA SERVICIOS URBANOS - IMPORTE \$3.961,88

- Cuotas 1 a 12/2008.-
- Cuotas 1 a 12/2009.-
- Cuotas 1 a 12/2010.-
- Cuotas 1 a 12/2011.-
- cuotas 1 a 12/2012.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA

16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1713.-

2-20 Expediente 4084-844/13
INICIADO: Congregación Cristiana de Patagones.-
EXTRACTO: S/ condonación Tasa Servicios Urbanos Inmuebles N° 6978 y 15937

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 -844/13, y;

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo la CONGREGACION CRISTIANA DE PATAGONES, tramita la condonación deuda de la Tasa por Servicios Urbanos.- Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.- Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad, de la CONGREGACION CRISTIANA DE PATAGONES, Tasa por Servicios Urbanos:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION C - MANZANA 191 - PARCELA 1 A - INMUEBLE 6978 - IMPORTE \$1.554,37.-

- Cuotas 1 a 12/2009.-
- Cuotas 1 a 12/2011.-

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION C - MANZANA 191 - PARCELA 16 - INMUEBLE 15937 - IMPORTE \$1.266,63.-

- Cuotas 1 a 12/2009.-
- Cuotas 1 a 12/2011.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1714.-

2-21 Expediente 4084-846/13

INICIADO: Asociación Templo Evangélico Misionero de Villalonga.-

EXTRACTO: S/ condonación deuda red cloacal Inmueble N° 18011 y 18012 y condonación Servicios Urbanos Inmueble 18011

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -843/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la CONGREGACION CRISTIANA DE PATAGONES, tramita la condonación deuda de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad, de la ASOCIACION DE IGLESIAS TEMPLO EVANGELICO MISIONERO DE VILLALONGA:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN XIII - SECCION B - MANZANA 29 - PARCELA 27 - INMUEBLE 18011 -

TASA SERVICIOS URBANOS - IMPORTE \$3.050,35

- Cuotas 1 a 12/2008.-
- Cuotas 1 a 12/2009.-
- Cuotas 1 a 4/2010.-
- Cuotas 1 -7 a 12/2011.-

OBRA RED CLOACAL - IMPORTE \$6.092,40

- Cuota 3/2012.-

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN XIII - SECCION B - MANZANA 29 - PARCELA 28 - INMUEBLE 18012 -

OBRA RED CLOACAL - IMPORTE \$6.092,40.-

- Cuota 3/2012.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1715.-

2-22 Expediente 4084-355HCD/13

INICIADO: Concejal Stella M. Fibiger.-

EXTRACTO: E/ nota de la Sra. Tonalli Susana Felisa, solicitando eximición de tasas municipales, año 2013.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. APROBADO POR MAYORIA.

2-23 Expediente 4084-385HCD/12

INICIADO: Intendente Municipal.-

EXTRACTO: E/ solicitud de uso de espacio público de la Directora de la Escuela de Arte. Ref. Campaña de Concientización "Los Amigos no se Compran"

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. APROBADO POR MAYORIA.

2-24 Expediente 4084-882HCD/13

INICIADO: Opermeier Norma.-

EXTRACTO: S/ condonación deuda tasa municipal periodo 2007/2012.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. APROBADO POR MAYORIA.

2-25 Expediente 4084-1084HCD/10

INICIADO: CTA.-

EXTRACTO: Plantea problemas Ref. Descuento Patagónico en la tarifa eléctrica y tarifa de servicios de agua.

VISTO:

El expediente 4084-1084HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, la C.T.A solicita el descuento patagónico en la tarifa eléctrica y en la tarifa de agua.

Que, en virtud de que lo solicitado se está tramitando mediante otros expedientes, se sugiere el pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1084HCD/10 a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1892.-

ASUNTOS VARIOS

2-26 Expediente 4084-191HCD/13

INICIADO: Pte. Bloque FJPLV - Saldaña Marcos.

EXTRACTO: E/ nota del Sr. Iguaran Marcelo, quien solicita baja comercial por motivos de salud.

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2-27 Expediente 4084-383HCD/13

INICIADO: Intendente Municipal.-

EXTRACTO: E/ solicitud de la Subsecretaría de Salud, quien solicita declaración de Interés Municipal "Cursos del cuidado de paciente politraumatizado en servicios de emergencia prehospitalaria".

VISTO:

El expediente 4084 - 383HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, los cursos de Capacitación Permanentes en Salud se realizaran en los hospitales del Partido.

Que, la importancia de sus contenidos en el "Mecanismo de Lesión Debidos al Movimiento", "Evaluación y Manejo inicial del Paciente de Trauma", "Destrezas en la Evaluación del Paciente", "Manejo Inicial de la Vía Aérea", "Destrezas de la Vía Aérea", "Trauma Torácico", "Trauma Espinal", "Trauma en la Embarazada", "Trauma en el Anciano", "Trauma Pediátrico", "Cuidados de Enfermería en el Proceso de Atención", "Medidas de Bioseguridad" y "Aspectos Legales".

Que, en virtud por el cuidado y prevención en lo físico y mental y la atención del paciente domiciliario y pre hospitalario, son de gran importancia en casos de emergencias.

Que, de acuerdo a los datos, referencias profesionales, experiencia laboral y cursos realizados por el Director, Lic. Juan Ramón Figueroa, es un profesional competente en el tema.

Que, es importante y necesaria la capacitación permanente de los agentes hospitalarios, tanto en la cabecera del Partido, como en el Interior.

Que, es facultad de Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente, resaltando la importancia de lo citado anteriormente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal a los Cursos de Capacitación Permanentes en Salud "Cursos de Cuidado de Pacientes Politraumatizados en Servicio de Emergencia Prehospitalaria", destinado a personal de enfermería, choferes de ambulancias y bomberos de todo el Partido de Patagones, a realizarse los días 12, 13 y 14 de Diciembre de 2013.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1893.-

2-28 Expediente 4084-367HCD/12 INICIADO: Bloque UCR - Cedres Néstor.

EXTRACTO: Eleva proyecto de Ordenanza instituyendo el Programa Municipal de Fomento de la Innovación en el ámbito del Partido de Patagones.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. APROBADO POR MAYORIA.

2-29 Expediente 4084-270HCD/13 INICIADO: Bloque Vecinal - Stella M. Fibiger.-

EXTRACTO: Proyecto de Ordenanza. Ref. Creación del Programa de Inclusión Laboral para jóvenes en situación de vulnerabilidad social.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. APROBADO POR MAYORIA.

2-30 Expediente 4084-331HCD/13

INICIADO: Comisión Ejecutiva Bicentenario de Viedma.-

EXTRACTO: E/ nota manifestando iniciativa de denominación al Puente Ferrocarrilero como "Comandante Luis Piedra Buena".

PASE AL MUSEO EMMA NOZZI.- APROBADO POR MAYORIA.

2-31 Expediente 4084-184HCD/12

INICIADO: Vecinos Laguna Grande.-

EXTRACTO: S/ retiro de container ubicado frente a la Rural de C. de Patgones y acciones sobre la Planta Depuradora que regularmente rebalsa fluidos cloacales en la zona.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. APROBADO POR MAYORIA.

2-32 Expediente 4084-236HCD/13

INICIADO: Bloque Unión Vecinal.-

EXTRACTO: Proyecto de Resolución. REF. Profesional Medico para extender certificados autoridades de mesa en las elecciones.

VISTO: El expediente 4084-236HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto de Resolución se solicita al D.E nombre un profesional médico para que en los días previos a las elecciones, extienda los certificados a las autoridades de mesa designados, que no puedan asistir por problemas de salud.-

Que, en la Sesión Ordinaria del día 04/09/13, fue aprobada dicha Resolución por unanimidad de ediles.

Que, desde la Secretaría de Salud informan que los Directores de Hospitales y Unidades Sanitarias son los responsables de extender los certificados de salud.

Que, por tanto se considera oportuno enviar el expediente a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-236HCD/13, a archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1894.-

2-33 Expediente 4084-135HCD/13

INICIADO: Bloque Unión Vecinal - Stella M. Fibiger.-

EXTRACTO: E/ proyecto de Resolución. Ref. creación del Servicio de Vacunación en el Hospital Dr. Pedro Ecay.

VISTO: El expediente 4084-135HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto de Resolución, se solicita la creación del Servicio de Vacunación en al Hospital Pedro Ecay.

Que, desde la Secretaría de Salud informan que se está construyendo el Vacunatorio en el perímetro del Hospital y se procederá al concurso del cargo de Jefe de vacunación por Región Sanitaria I.

Que, por tanto se considera oportuno enviar el expediente a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-135HCD/12, a archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1895.-

2-34 Expediente 4084-297HCD/13 INICIADO: Intendente Municipal.-

EXTRACTO: E/ nota del Club Deportivo Patagones, donde se s/ declaración de Interes Municipal al Campeonato Argentino de Fútbol 2013-2014

VISTO: El expediente 4084 - 297HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 obra Resolución N° 1851, aprobada por unanimidad en la 13º Sesión Ordinaria del día

02/10/2013, mediante la cual se declara de Interés Municipal, la participación del Club Social y Deportivo "Patagones", en el Campeonato Argentino "B" de Fútbol 2013-2014.

Que, posteriormente se procedió a dar conocimiento a las correspondientes áreas, de la sanción de dicha norma.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente N° 4084-297HCD/13, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1896.-

2-35 Expediente 4084-205HCD/13 INICIADO: Intendente Municipal.
EXTRACTO: Eleva nota del Colegio Divina Providencia de Stroeder. Ref. Declaración de Interés Mpal Torneos Anuales de Ajedrez.-

VISTO: El expediente 4084 - 205HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 07 obra **Resolución N° 1816**, aprobada por unanimidad en la 11ª Sesión Ordinaria del día 04/09/2013, mediante la cual se declara de Interés Municipal, los Torneos Anuales de Ajedrez, realizados en el Colegio "La Divina Providencia", de la localidad de Stroeder, durante el presente ciclo lectivo y años posteriores.

Que, posteriormente se procedió a dar conocimiento a las correspondientes áreas, de la sanción de dicha norma.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente N° 4084-205HCD/13, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1897.-

2-36 Expediente 4084-226HCD/13 INICIADO: Alberto Fratini.-
EXTRACTO: S/ declaración de Interés Municipal al espectáculo de Folklore, Tango y Humor a realizarse el día 08/11/13.-

VISTO: El expediente 4084 - 226HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 07 obra **Resolución N° 1847**, aprobada por unanimidad en la 13ª Sesión Ordinaria del día 02/10/2013, mediante la cual se declara de Interés Municipal, el evento de "Folklore, Tango y Humor", realizado el día 08 de Noviembre del corriente a las 21.30 horas en las instalaciones de la Sociedad Rural de Carmen de Patagones.

Que, posteriormente se procedió a dar conocimiento a las correspondientes áreas, de la sanción de dicha norma.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente N° 4084-226HCD/13, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1898.-

2-37 Expediente 4084-264HCD/13 INICIADO: Comisión de Festejos del Centenario de Stroeder.-

EXTRACTO: S/ Declaración de Interés Municipal los eventos relacionados con el "Centenario de Stroeder".

VISTO: El expediente 4084 - 264HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 09 obra **Resolución N° 1848**, aprobada por unanimidad en la 13ª Sesión Ordinaria del día 02/10/2013, mediante la cual se declara de Interés Municipal, a los "Festejos del Centenario de Stroeder", llevados a cabo el día 21 de Septiembre, 12, 19 de Octubre y 10 de Noviembre del corriente año, en la localidad de Stroeder.

Que, posteriormente se procedió a dar conocimiento a las correspondientes áreas, de la sanción de dicha norma.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente N° 4084-264HCD/13, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1899.-

2-38 Expediente 4084-275HCD/12 INICIADO: Bloque Unión Vecinal - Stella M. Fibiger.-

EXTRACTO: Eleva proyecto de Ordenanza denominando como "Alicia Moreau de Justo" al espacio público ubicado entre las calles, Paraguay, Roca y Patagonia, de C. de Patagones.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FIN DE QUE SE REALICE DISEÑO DE CARTELERIA.-

ASUNTOS LEGALES

2-39 Expediente 4084-1013/13

INICIADO: Dirección de Gobierno.

EXTRACTO: Convenio "Programa de ingreso social con Trabajo Argentins Trabaja" entre el Ministerio de Desarrollo Social de la nación y la Municipalidad de Patagones.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1013/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la firma de un convenio Nacional N° 18/13, suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Titular de la Secretaria de Coordinación y Monitoreo Institución y el Titular de la Unidad Ejecutoria del Programa de Ingreso Social con Trabajo "ARGENTINA TRABAJA", y la Municipalidad de Patagones, para la implementación del programa mencionado en el Distrito de Patagones, con la participación de Cooperativas ya incluidas en el Programa;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio Nacional N° 18/13 suscripto con fecha 02 de julio de 2013, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Titular de la Secretaria de Coordinación y Monitoreo Institución y el Titular de la Unidad Ejecutoria del Programa de Ingreso Social con Trabajo "ARGENTINA TRABAJA", y la Municipalidad de Patagones, para la implementación del programa mencionado en el Distrito de Patagones, con la participación de Cooperativas ya incluidas en el Programa.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA

20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1716.-

2-40 Expediente 4084-276HCD/13

INICIADO: Lancheros de Bahía San Blas.-

EXTRACTO: S/ modificación de Ordenanza 1460. Ref. Registro de Embarcaciones Menores para el servicio de Pesca Deportiva.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.- APROBADO POR MAYORIA.-

2-41 Expediente 4084-148HCD/13

INICIADO: Concejales HCD.-

EXTRACTO: Proyecto de Ordenanza. Ref. Adhesión Ley Nacional 12.665.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 148HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 14 y 14 vta. obra Ordenanza registrada bajo el N° 1580, Adhiriéndose la Municipalidad de Patagones a la Ley Nacional 12.665, Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos y Artísticos de la Nación.

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo baja Decreto Municipal, 2199/13.

Que, habiéndose cumplimentado los tramites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 148HCD/13, al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1900.-

III – Correspondencia Recibida.

Nota de Director De Producción. Fernando Sphot invitando Al 1º Taller de Marea Roja (microalgas tóxicas y bio toxinas marinas). El día 26 de noviembre a las 17:30 Hs.-

Nota Escuela EPB N° 18 Colonia San Francisco, invitando a festejo de Bodas de Brillantes, en Juan A Pradere, día 22 de noviembre a las 10:00 Hs.-

Nota Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 25. Coordinadores de Trabajo Social. Elevan informe de la investigación "Asignación Universal por hijo dos visiones: Las Familias- Las Instituciones de Carmen de Patagones".-

Nota Bengochea José María eleva nota de vecinos con respecto a inseguridad en Bahía San Blas.-

PASE A COMISION DE SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

ANEXO DE UNA NOTA DE STELLA FIBIGER SOLICITANDO AL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD MAS EFECTIVOS POLICIALES EN LA VILLA BALNEARIA.-

Nota Museo Argentino de Ciencias Naturales e Instituto de investigación de las Ciencias Naturales. Bernardino Rivadavia.

SOLICITAN AUDIENCIA CON COONCEJALES PARA EXPONER SOBRE PROYECTO DE CONSERVACION DE TIBURONES EN LA ARGENTINA Y POSTERIOR DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL DEL PROYECTO.

PASE A COMISION DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.- APROBADO POR UNANIMIDAD.-

ARTICULO 80

Expediente 4084-358HCD/13 -

VISTO:

El expediente 4084 - 358HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y 02 obra nota del Director del Museo Histórico Regional Emma Nozzi, Lic. Jorge Bustos, de la Coordinadora del Foro en representación de la Universidad del Comahue - Curza, Daniela Miranda, del Representante de la Asociación "Amigos del Museo", Jesús Andrés, y del Coordinador del Foro por la Universidad Nacional de Río Negro, Javier Serrano, solicitando se declare de Interés Educativo y Cultural al Foro Permanente sobre Identidad y Cultura de la Patagonia.

Que, el Foro constituye un espacio abierto integrado por Instituciones como la Asociación Amigos de lo nuestro de la localidad de Viedma y el Museo Emma Nozzi de Carmen de Patagones, y actores de la comunidad que desde el año 2012, se convocaron en torno a la discusión y reflexión sobre temáticas que hacen a la identidad y la cultura de nuestra región.

Que, si bien la naturaleza del Foro es eminentemente académica, se busca la participación amplia de la ciudadanía, a través de reuniones abiertas dando lugar a todas las voces bajo el principio unánime del respeto a las personas y sus ideas.

Que, se fijan como propósitos; Desarrollar, Estimular y Difundir las reflexiones sobre identidad y cultura enfocando centralmente el ámbito local, Viedma - Patagones, y el regional, la Patagonia; Presentar y compartir resultados y avances de investigación en esta área de estudios; Generar un grupo de reflexión de base académica multidisciplinaria, que incorpore en forma crucial los puntos de vista de los distintos actores interesados en la temática; Establecer diálogos y colaboraciones entre investigadores de diferentes instituciones académicas y con distintas organizaciones de la sociedad.

Que, dicho espacio cuenta con los avales de las Instituciones Académicas locales como, la Universidad Nacional del Comahue - Sede CURZA y la Universidad Nacional de Río Negro - Sede Atlántica.

Que, es facultad de Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente, resaltando la importancia de lo citado anteriormente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal y Cultural al "FORO PERMANENTE SOBRE IDENTIDAD Y CULTURA, de la PATAGONIA", integrado por Investigadores y Docentes de la Universidad de Río Negro, de la Universidad Nacional del Comahue y Asociación "Amigos de lo Nuestro" de la localidad de Viedma, el Museo "Emma Nozzi" de Carmen de Patagones y actores de la comunidad.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente al Consejo Escolar

- Distrito Patagones, a los efectos considere la posibilidad de declarar de "Interés Educativo" el presente proyecto.

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1901.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Expediente 4084-1017/13 - Club de Leones de Carmen de Patagones. Concesión gratuita Kiosco Hospital Municipal a favor del Club de Leones.-

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 - 1017/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por el Club de Leones de Carmen de Patagones, de extender en un nuevo período de diez (10) años la concesión gratuita acordada mediante Ordenanza Municipal N° 88HCD/03 del predio del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Pedro Ecay", que actualmente ocupa la entidad donde esta erigido el kiosco;

Que, dicha concesión operará su vencimiento en el presente año, razón por la cual corresponde su renovación;

Que, a fs. Dos (2) vlta. El Sr. Intendente Municipal indica que deberá confeccionarse el proyecto de Ordenanza pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo a otorgar la concesión gratuita del uso del kiosco ubicado en el predio del Hospital de Patagones, "Dr. Pedro Ecay", a favor del Club de Leones de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Autorízase el uso por el término de diez (10) años a partir de la

promulgación del presente, que por Ley N° 9533, artículo 29 se realiza por vía de excepción por tratarse de un inmueble de uso especial.

ARTICULO 3º: El Concesionario podrá alquilar las instalaciones cedidas con el único fin de realizar obras de bien público inherentes a un objeto social.

ARTICULO 4º: Deróguese a partir de la promulgación de la presente, toda norma legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20/11/2013, 20ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1717.-

CONCEJAL BARI POR ARTICULO 80º PROPUSO UN PROYECTO DE ORDENANZA

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS 40 AÑOS DE LA EDUCACION ADULTA Y LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL MARCO DE LO MISMOS.-

VISTO:

Las actividades realizadas en el mes de Noviembre, que están enmarcadas dentro del Mes de la Educación de Adultos, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos eventos se encuadran en la celebración de los 40 años de la Educación de Adultos.

Que, esta rama técnica fue creada el 27 de noviembre de 1973 mediante Decreto N° 4626/73 suscrito por el Presidente Juan Domingo Perón.

Que, mediante el Decreto mencionado anteriormente se aprobó la creación de la "Dirección de Educación de Adultos", dependiente de la Subsecretaría de Educación.

Que, en virtud del aporte invaluable que esta rama educativa efectúa diariamente, con el único objetivo de lograr la inclusión de los sectores que no han podido ser contenidos en otras ramas educativas.

Que, resultaría un incentivo para la comunidad educativa por su denodado

esfuerzo en pos de la educación adulta.

Que, corresponde a este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente a los fines de darle relevancia institucional a la importantísima tarea realizada por los educadores.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés Municipal y Cultural, todas las actividades llevadas a cabo en el Distrito de Patagones, en el mes de Noviembre de 2013, enmarcadas en la Conmemoración de la creación e implementación de la Educación Adulta.

ARTICULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1902.-

A las 14:55, se dio por finalizada la 16ª Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.



DRA. YVONNA LAVAL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones

NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones